



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

023/12

México, D. F. a 18 de septiembre de 2012

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 18 de septiembre de 2012, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext, el C. Adrián Arturo Castillo Reyes, en su calidad de Coordinador de Archivos de la Institución y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación e inexistencia de cierta información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud con número de registro **063050008512**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 22 de agosto de 2012, en términos que enseguida se copia del requerimiento original:

"Solicito información referente a los créditos que otorgó a nivel nacional Bancomext en el 2011, cuántos créditos fueron solicitados por el empresariado del estado de Quintana Roo y cuántos fueron los autorizados, los montos de los mismos, los nombres de los solicitantes así como de la razón social de la empresa y para que ramo o sector empresarial están dedicados, cual fue el proyecto presentado y el alcance que tendrá en materia de comercio exterior."

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiere obrar la información, al respecto procedieron a remitir la información que al respecto obra en sus archivos y a clasificar información en los siguientes términos:

Dirección General Adjunta de Crédito, por conducto del Subdirector de Desarrollo de Normatividad de Crédito, Juan Carlos Castañeda Chávez:

"Nos permitimos informarte que la DGA de Crédito no cuenta con información para atender la solicitud presentada a través del IFAI, con el número de registro 063050008512."

Dirección General Adjunta de Fomento, por conducto de la Subdirectora de Garantías, Ana Jaqueline Mosqueda Rodríguez, informó sobre los 39 créditos autorizados y garantizados por Bancomext en el Estado de Quintana Roo y Respecto a la demás información requerida, señaló:

"No contamos con información sobre: Créditos solicitados (no autorizados), sus montos, nombres de los solicitantes, proyecto presentado ni alcance en materia de comercio exterior. Por ser información confidencial, omitimos la razón social de la empresa."*

**El fundamento para clasificar esta información como confidencial es el Artículo 14, Fracción 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, relacionado con el Art. 117 de la misma Ley, y por ser información protegida con Secreto Bancario."*



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

023/12

México, D. F. a 18 de septiembre de 2012

Dirección General Adjunta de Banca de Empresas por conducto de su Especialista de Coordinación Regional, Rodrigo Santiestevan Rosas, remitió información y al respecto señaló: *"En respuesta a la solicitud de información con número de registro 0630500008512, me permito informarte que la DGA de Banca de Empresas cuenta con información estadística y referente a la disposición de recursos por parte de las empresas a las cuales se les ha autorizado una línea de crédito, por lo que para el caso del Estado de Quintana Roo te informo que 11 (once) empresas dispusieron recursos durante el año 2011. En cuanto al nombre de los solicitantes y/o razón social de las empresas, en virtud de que esta información se relaciona con datos sobre expedientes de operaciones y/o servicios que tienen el carácter de reservada, conforme a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en relación con el Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, no es posible proporcionar dicha información."*

Finalmente la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas por conducto de su Consultor A de Planeación y Gestión de Crédito, Enrique Ramírez Sánchez, remitió la información respecto a los créditos que otorgó a nivel nacional Bancomext en el 2011.

Por lo antes señalado y obrando constancia emitida por las unidades administrativas arriba referidas, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por las unidades administrativas mencionada, por lo que se refiere a los nombres y/o razones sociales de las empresas que son clientes de la Institución en el sentido de que la información, tiene el carácter de reservada amparada en los artículos 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, en donde se consigna el secreto bancario, y en el entendido que son responsables en términos de dicho artículo 117 los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen por la difusión de información salvaguardada por el secreto bancario a persona que no acredite su interés legal.

CONFIRMA la inexistencia de información sobre "créditos solicitados (no autorizados), sus montos, nombres de los solicitantes, proyecto presentado ni alcance en materia de comercio exterior"

En tal virtud, con fundamento en lo previsto en el artículo 45 fracción I y 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información RESUELVE lo siguiente

PRIMERO.- Confirma la clasificación de la información solicitada por lo que refiere a los nombres y/o razones sociales de las empresas que son clientes de la Institución.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
023/12

México, D. F. a 18 de septiembre de 2012

SEGUNDO.- Confirma la inexistencia de la información solicitada por lo que refiere a "créditos solicitados (no autorizados), sus montos, nombres de los solicitantes, proyecto presentado ni alcance en materia de comercio exterior".

TERCERO.- Hágase entrega al solicitante de la información pública proporcionada por las unidades administrativas referida en la presente resolución, y notifíquese al solicitante esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Candino y León
Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace


C. Adrián Arturo Castillo Reyes
Coordinador de Archivos de Bancomext